

PROCESO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

1º La empresa Extintores Guanche S.L. les indicará cuál es el proceso, según Leyes y Reales Decretos Normas UNE etc., de cuales son los procesos de los mantenimientos de los Extintores.

2º **(ACTAS)** La Ley Norma UNE N°23580-9-2005 indica que para hacer un mantenimiento de contra incendios (Extintores) hay que hacer un Acta donde se pone todos los datos de los extintores, y correctoras, N° placa del extintor, Grupo de seguridad, Agente extintor, Capacidad, Fecha Última Prueba de Presión, fecha última revisión, fecha del vencimiento, verificación, fecha vencimiento la próxima prueba de presión, prueba que se le hace en el año que corresponda, año de fabricación del extintor, eficacia, homologación, ubicación del ext. Marca y cuando el ext. cumple 20 años que es cuando ya no se puede manipular dicho ext. sino que hay que darle de baja con un certificado, uno para el cliente y otro para nuestra empresa, para llevarlo a un punto de residuos como marca la Ley. Dichas Actas según el reglamento el cliente al igual que la empresa tienen que guardarlas durante cinco años.

(NO PERMITA QUE LE RECOJAN SUS EXTINTORES PARA EL MANTENIMIENTO SIN DICHA ACTA, Pues no estaría cumpliendo con la Ley)

3º **(NORMAS)** Según la Norma UNE 23120 Mantenimiento de Extintores, que todas las Leyes se centran en esta norma, dice, que siempre tiene que hacer el mantenimiento una empresa Homologada por la Consejería de Industria, y uno de los permisos que dicha empresa tiene que tener el (certificado ISO de calidad actualizado, BOC N°34 jueves 19 de febrero 2009,) Seguro de responsabilidad Civil, y un taller de extintores Fijo o Móvil, un Técnico responsable (Ingeniero) al igual que un Técnico de taller.

(FÍJESE SIEMPRE EN LA CALIDAD Y PRECIOS PUES SU SEGURIDAD PERSONAL Y DE SUS BIENES LO MERECE) Nadie da duros a cuatro pesetas.

4º **(ACUERDOS)** Respetar siempre los acuerdos que tanto el cliente de Extintores Guanche S.L. como la citada Empresa, tienen acordados, por ejemplo sabemos que somos la única empresa que cuando hay un acuerdo por escrito entre ambas partes lo cumplimos como son **QUE TODAS LAS RECARGAS ANUALES SON GRATUITAS** siempre que estén en el año de revisión, al igual le informamos de todo lo que se refiera a mejoras para nuestros clientes.

5º **(PLACAS DE SEÑALIZACIÓN)** Todos los extintores tienen que estar señalizados como marca la Ley RD.486/1997-14 de Abril con señalizaciones homologadas fotoluminiscente y colocadas al lado de los ext. y armarios. Dichas placas tienen una validez efectiva de 10 años desde su fabricación que viene en dicha placa la fecha de fabricación.

6°(RETIMBRE DE LOS EXTINTORES Y CRITERIOS DE RECHAZO DE UN EXTINTOR) Cada cinco años hay que hacerle una prueba de presión al casco del extintor como marca la Ley UNE 23120 haber si resiste dicho casco si no resistiese se le notificara al cliente por escrito con un certificado, también en dicha norma en el ANEXO F (Normativo) hay más criterios de rechazo de un extintor.

7°(TIPOS DE EXTINTORES RECOMENDADOS) los extintores los hay de varios tipos:

- PSA.de polvo seco antibrasa
- de CO2
- de espuma
- Hidricos
- Automaticos
- y especiales.

Los extintores de Co2 siempre son recomendados para cuadros eléctricos, cocinas, todo tipo de maquinarias y ordenadores, siempre en distancias no superior en línea horizontal de 15 m hay que poner uno según norma CTE.

8°(NORMAS Y OBLIGACIONES) No se podrá contratar ni subcontratar a ninguna empresa que no este Autorizada por Industria,BOC,34 jueves 19 de febrero 2009,art.10 titulo III,de dicha Ley.**(INCUMPLIRÍA LA LEY)**

9°(CÓMO SE EFECTÚA EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES EN NUESTRA EMPRESA) Nos caracterizamos por cumplir dichas Leyes anteriormente mencionadas, para cualquier duda que tengan puede ponerse en contacto con nuestra empresa dándole las gracias anticipadamente.